

LA PLATA, 12 JUN 2012

VISTO el expediente N° 2300-1835/12 del Ministerio de Economía, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Vocal del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley N° 12726, Alberto F. SANTACHITA, y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley 12726 (Texto Ordenado por Decreto N° 2414/05) se creó un Fideicomiso de Recuperación Crediticia integrado por créditos del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuya transferencia se dispuso por el artículo 2° de dicha norma.

Que, el inciso a) del artículo 3° de la Ley 12726 (texto conforme Ley N° 13311) establece que la administración del Fideicomiso estará a cargo de un Comité integrado por seis miembros designados por el Poder Ejecutivo de los cuales uno será su Presidente, con derecho a doble voto en caso de empate;

Que, a fs. 3 obra la renuncia de Alberto F. SANTACHITA al cargo de Vocal del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley N° 12726, quien fuera designado mediante Decreto N° 357/08;

Que, en virtud de la renuncia presentada, se torna necesario designar al reemplazante del mencionado Vocal.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia presentada por el Vocal del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley N° 12726 Alberto F. SANTACHITA (DNI N° 4.689.341– Clase 1.944), con efecto a partir de la fecha de notificación del presente.

ARTÍCULO 2º. Designar en condición de Vocal del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley N° 12726, a partir de la fecha de notificación del presente, a Fernando Jorge CAFASSO (DNI N° 22.598.403 – Clase 1.972).

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

524



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires



Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

